

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., abril 27 de 2022

REF: N° 1100140030782021-01386-00

De conformidad con lo solicitado en escrito que milita en el archivo012 allegado por allegado por el apoderado de la parte demandante, quien cuenta con facultad de recibir conforme al poder que obra a folio 66 archivo003, tenor del art. 461 del C. G. del P., se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria del **Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo** contra **Leonardo Adolfo Franco Escobar** por **pago de las cuotas en mora**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese
3. Previo desglose, hágase entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la ejecución **con las constancias de ley**. Con tal fin, se requiere a la parte actora para que allegue el documento base de la acción, en original, a este estrado judicial.
4. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

ABL

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b74829c7cafe6dee5a99f9d3ef8a7530aa44e9173b50ae5494a6ba6a7beca7**

Documento generado en 27/04/2022 04:19:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>